

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE. 300.280.2
	RESOLUCION No. 071 (Febrero 23 DE 2021)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PEDRO ARANGO TORO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Ley 675 de 2001, los Acuerdos Municipales 015 de 2000, modificados por los Acuerdo No. 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que el sistema jurídico que regula el sometimiento al régimen de propiedad horizontal exige su constitución por medio de escritura pública y su posterior registro en la Oficina de Instrumentos Públicos; una vez constituida legalmente nace la persona jurídica. La inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica corresponde al alcalde municipal o distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien éste delegue esta facultad, conforme a los artículos 4, 8 y 32 de la Ley 675 de 2001.
2. Que mediante Resolución No. 037 del 30 de octubre de 1995, por medio de la cual se reconoce personería jurídica al edificio Pedro Arango Toro, ubicado en la carrera 4 No. 11-14 del Municipio de Cartago (V)
3. Que la señora LIBIA AMPARO VILLADA CARDONA, mediante escrito de fecha 23 de Febrero de 2021, radicado 0.0842, solicita a la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, la inscripción de la Administradora del Edificio Pedro Arango, para lo cual presenta los siguientes documentos: a) Acta de fecha 11 de febrero de 2021 de la Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Edificio Pedro Arango Toro, b) Carta de aceptación, c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE. 300.280.2
	RESOLUCION No. 071 (Febrero 23 DE 2021)	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PEDRO ARANGO TORO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. INSCRIBIR en los registros de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, la Administradora del Edificio Pedro Arango Toro, señora **LIBIA AMPARO VILLADA CARDONA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.393.175, conforme al Acta de la Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Edificio Pedro Arango Toro de fecha 11 de febrero de 2021

SEGUNDO. Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta misma Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y en subsidio el Recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, librese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.